

S U M A R I O

- 1 - Apertura e izamiento de Banderas _____ Pág.1077
- 2 - Licencias _____ Pág.1077
- 3 - Acta de la sesión anterior _____ Pág.1077
- 4 - Asuntos entrados _____ Pág.1077
- 4.1 - Comunicaciones oficiales.
- 4.2 - Asuntos particulares.
- 4.3 - Dictámenes de comisiones.
- 4.4 - Proyectos de los señores senadores:
- 4.4.1 - **Pedido de informes**, del señor senador Liberatore, relacionado con la falta de reglamentación de la Ley 9341/01 y mantenimiento del Monte de los Ombúes, en Victoria.
- 4.4.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Ghiano, Colobig, Lesca, Liberatore, Medina y Moix, por el que se deroga el Decreto 3394 GOB, constitución de mesa paritaria para adopción de régimen legal único de adicionales.
- 4.4.3 - **Pedido de informes**, del señor senador Rosas Paz, relacionado con supuestos llamados a licitaciones privadas en el IAFAS.
- 4.4.4 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se manifiesta preocupación por el proyecto de ley nacional que regula los hechos de la guerra contra el terrorismo.
- 4.4.5 - **De ley**, del que es autor el señor senador Cinto, por el que se modifica la Ley 8069.
- 4.4.6 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se modifica la Ley 9140-CAFESG.
- 4.4.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 37 "Belisario Roldán", de Alcaraz Segunda, Dpto. La Paz.
- 4.4.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 9 "Juan B. Azopardo", de Santa Elena, Dpto. La Paz.
- 4.4.9 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Lesca, Ghiano y Liberatore, por el que se interrumpe la vigencia de la Ley 8654.

- 4.4.10- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se modifica la Ley 6902, Orgánica del Poder Judicial. Creación de Juzgado de Instrucción en Gualeguay.
- 4.4.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 22 "Chacabuco", de Alcaraz, Dpto. La Paz.
- 4.4.12- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 110 "Batalla Don Gonzalo", de Yeso, Dpto. La Paz.
- 4.4.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que se solicita al PE la provisión de fondos para la obra de rectificación y desobstrucción del cauce del Ao. Villaguay.
- 4.4.14- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que se solicita al PE la provisión de gas natural al Parque Industrial de Villaguay.

5 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.1089

- 5.1 - **Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda**, en el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado de Instrucción en C. del Uruguay.

Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado de Paz en Ubajay, Dpto. Colón.

- 5.2 - **Proyecto de comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se comunica al COMFER la inconveniencia del llamado a normalización de radios FM en Entre Ríos.
- 5.3 - **Proyecto de declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Firpo, por el que se declara de interés legislativo la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, en Feliciano.

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1091

- 6.1 - De preferencia, formulada por el señor senador Liberatore, en el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado Civil y Comercial, con competencia Laboral, en Victoria. Se aprueba la moción.
- 6.2 - De preferencia, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de ley que establece una Ley Marco de Medio Ambiente. Se aprueba la moción.
- 6.3 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se establece la creación de dos juzgados de Instrucción en Paraná. Consideración. Se aprueba.
- 6.4 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se dispone la obligatoriedad de publicación de leyes y decretos en página web del Gobierno Provincial. Consideración. Se aprueba.

- 6.5 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al PE a transferir un vehículo al Municipio de Ubajay, Dpto. Colón. Consideración. Se aprueba.
- 6.6 - De sobre tablas, en el proyecto de ley en revisión, con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, por el que se reglamenta el tatuaje en personas. Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.
- 6.7 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, por el que se crea un Juzgado de Instrucción en C. del Uruguay. Consideración. Se aprueba.
- 6.8 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, por el que se crea un Juzgado de Paz en Ubajay, Dpto. Colón. Consideración. Se aprueba.
- 6.9 - De sobre tablas, en el proyecto de ley por el que se deroga el Decreto 3394/02 GOB, constitución de mesa paritaria para adopción de régimen legal único de adicionales. Consideración. Se aprueba.
- 6.10 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Rosas Paz, en el proyecto de resolución por el que se manifiesta preocupación por el proyecto de ley nacional que regula los hechos de la guerra contra el terrorismo. Consideración. Sancionado.
- 6.11 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación del edificio de la Escuela N° 37, "Belisario Roldán", de Alcaraz Segunda, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado.
- 6.12 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la instalación eléctrica de la EGB 3 "Juan Bautista Azopardo", de Santa Elena. Consideración. Sancionado.
- 6.13 - De preferencia, formulada por el señor senador Lesca, en el proyecto de ley por el que se interrumpen las disposiciones de la Ley N° 8654, adecuación remunerativa por intangibilidad. Se aprueba la moción.
- 6.14 - De preferencia, formulada por el señor senador Lesca, en el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado de Instrucción en Gualaguay. Se aprueba la moción.
- 6.15 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 22 "Chacabuco", Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado.
- 6.16 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 110 "Batalla Don Gonzalo", de Yeso, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado.
- 6.17 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Jaime, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión de fondos para la obra de rectificación y desobstrucción del cauce del arroyo Villaguay. Consideración. Sancionado.
- 6.18 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Jaime, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de las obras de provisión de gas natural para el Parque Industrial de Villaguay. Consideración. Sancionado.

6.19 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se expresa al COMFER la inconveniencia del llamado a normalización de las radios FM. Consideración. Sancionado.

6.20 - De sobre tablas, en el proyecto de declaración de interés legislativo a la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, a realizarse en Feliciano. Consideración. Sancionado.

7 - Invitación al Sr. Ministro de Economía a reunión de comisión _____ Pág.1107

8 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.1109

En Paraná, a 18 de febrero de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 28, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la séptima sesión de prórroga del 123° Período Legislativo.

Invito al señor senador Medina a izar la Bandera Nacional.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Moix a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

2

LICENCIAS

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Es para solicitar licencia para el señor senador Cinto, quien se encuentra fuera de la Provincia.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Casaretto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Se concede licencia con goce de dieta al señor senador Cinto.

3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Solicito, señor presidente, que se omita su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Campos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones oficiales.

-La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite informes en respuesta a las comunicaciones relacionadas con la obra de acueducto Lago Salto Grande-Concordia y localidades vecinas; y la transferencia de tierras del Estado Nacional, ex asiento del Regimiento de Artillería, a la Municipalidad de Diamante.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Poder Ejecutivo remite informe en respuesta a la resolución referida al cumplimiento del Decreto 2414/99 s/subsidio a ADE Paraná.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El IOSPER remite Resolución 13/03 s/prórroga de la declaración de riesgo sanitario.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Jurado de Enjuiciamiento remite actuaciones c/resolución de no formación de causa al Dr. Jorge Beades, y de formación de causa a los Dres. Héctor Toloy y Leonor Ma. del Rosario Nader en relación a la adquisición y entrega de cajas de alimentos.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-Rectores de escuelas técnicas y agrotécnicas "puras" interesan regularización de situaciones de revista.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Acuerdo para la Prof. Homar como vocal del CGE. Convocatoria a reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Poder Ejecutivo solicita acuerdo para la designación de la Prof. Amalia Lucía Homar como vocal del CGE.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Entre las comunicaciones oficiales ha llegado, desde el Poder Ejecutivo, la solicitud de acuerdo para la profesora Amalia Lucía Homar, para ser nombrada vocal del Consejo General de Educación.

Esto es una consecuencia, por cierto, de un mandato legal establecido por la Ley Orgánica del Consejo General de Educación. Evidentemente, es un acuerdo que ha demorado enormemente en llegar a

esta Cámara, por lo que voy a solicitar, como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, que la misma sea convocada para el próximo jueves, pasado mañana, a los efectos de ser tratado directamente el acuerdo y producir el dictamen pertinente.

Aclaro que todos los acuerdos, conforme al Reglamento, exigen el dictamen de la Comisión; por eso no es posible tratarlo sobre tablas. Tenemos que hacer la reunión de la Comisión, y la vamos a hacer a la prioridad posible, por eso estoy convocando para el día jueves a las 10 y 30.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente, interesaría que se cite a la persona propuesta para dicha reunión.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Tendríamos muchísimo gusto en recibirla, aunque por cierto, este acuerdo es consecuencia de un mandato legal, pero con muchísimo gusto la recibiríamos a la señora Homar el jueves a las 10 y 30 en este mismo recinto.

Sr. Presidente (Colobig): El asunto se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

-El senador nacional Jorge P. Busti remite pedidos de informes relacionados con la actual situación de LAER.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Tribunal de Cuentas remite Resolución 178/02 s/Rendición de Cuentas ejercicio 2001 del Municipio de Hernandarias.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Ingresa al recinto el señor senador Lucchessi.

4.2 - Asuntos particulares.

-El Foro Ecologista Paraná, integrante de la Coalición Ríos Vivos, interesan tratamiento de los proyectos de ley de Desarrollo Sustentable y ley marco de Medio Ambiente.

-A solicitud del señor senador Liberatore, queda reservado en Secretaría.

4.3 - Dictámenes de comisiones.

De la de Legislación General.

-En el proyecto de ley por el que se crean en Paraná dos juzgados de Instrucción.

-En el proyecto de ley por el que se dispone la obligación de publicar en la página web del Gobierno Provincial, todas las leyes y decretos que sancionen los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

-En el proyecto de ley por el que se autoriza al PE a transferir un vehículo al Municipio de Ubajay, Dpto. Colón.

De la de Salud Pública y Medio Ambiente Humano.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se reglamenta la ejecución de tatuajes en la piel de las personas.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, quedan reservados en Secretaría.

4.4 - Proyectos de los señores senadores.

4.4.1 - Falta de reglamentación Ley N° 9341/01. Mantenimiento Monte de los Ombúes, en Victoria.

Pedido de informes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Senadores vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos:

Primero: Por qué razón la Ley N° 9341 promulgada en fecha 24/07/01, no ha sido reglamentada hasta la fecha, pese a que el Art. 3° disponía que dentro de los 30 días siguientes de la promulgación, el Poder Ejecutivo debía dictar el correspondiente decreto.

Segundo: Para que informe cuáles fueron las razones, por las que además de no haberse dado cumplimiento a lo expresado en el artículo anterior, también se cumplió el proyecto de comunicación por el cual se reiteraba el pedido de reglamentación y la asignación de recursos normado por los Art. 7° y 8° de la Ley 8967, para el mantenimiento y conservación del Monte de los Ombúes, ubicado dentro del ejido de la ciudad de Victoria, el que fuera aprobado sobre tablas en la sesión del 12/02/02 por la Honorable Cámara de Senadores, habiendo transcurrido más de un año.

Tercero: Para que recabando informes al director general de Desarrollo Agrícola y Recursos Naturales, organismo que hoy sería la Dirección de Silvicultura y Montes Nativos, no se dio respuesta a la nota que en fecha 08/11/01, le remitiera el suscrito a los fines de adjuntarle fotocopia de la Ley 9341, y en la que se le solicitaba se tomaran los recaudos necesarios para asegurar la integridad de la reserva denominada Monte de los Ombúes, a lo que se agregaba el pedido de que técnicos de esa Dirección, examinaran las especies, se dispusiera la limpieza y cuidado del lugar, procediéndose al cercado del mismo.

Cuarto: Para que informe si no considera que en forma urgente, y para evitar la pérdida de la rareza biológica que significa la formación boscosa aludida, que además constituye un atractivo turístico de significativa importancia, se debe reglamentar inmediatamente la ley, asignar los recursos

previstos, realizar los estudios y de tal manera cumplir con la norma a la cual se encuentra obligado.

Jesús D. Liberatore.

Sr. Presidente (Colobig): Está a votación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado. Se hará la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.4.2 - Derogación Decreto 3394 GOB. Mesa paritaria para adopción de régimen legal único de adicionales.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 3394 GOB, publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos el 27 de agosto de 2002.

Art. 2°: Convócase al Poder Ejecutivo Provincial; a todos los gremios a los que se encuentren afiliados los dependientes con revista en los organismos de la Administración Pública Provincial, de la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos e instituciones de seguridad social, y a una representación bicameral de la Legislatura, para constituir una mesa paritaria a efectos de adoptar un régimen legal único en materia de adicionales generales y particulares de los agentes públicos.

Art. 3°: Hasta tanto se establezca el régimen previsto en el artículo anterior, los respectivos adicionales se regirán por la norma de creación.

Art. 4°: Los montos que se hubieran descontado a los agentes públicos provinciales por aplicación del Decreto N° 3394 GOB, serán restituidos a los trabajadores afectados dentro de los sesenta días de publicada la presente ley.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Los adicionales que se han establecido a los sueldos básicos del personal de la Administración Pública no pueden ser materia de conflicto casi permanentemente en su aplicación.

El Decreto N° 3394/2002 ha fijado una regulación de los adicionales en general, supeditándose a la puntualidad y asistencia diaria, cuando en realidad este adicional es autónomo del resto.

Esto ha provocado con la norma referida una situación de confusión, que lleva a una aplicación ilegítima y arbitraria del conjunto de los adicionales.

A efectos de destrabar el conflicto generado se propone su derogación. Al mismo tiempo, sabedores de que la Administración cumple un sinnúmero de funciones particulares que no se pueden resolver sencillamente, convocamos a los actores principales de esta temática a constituir una mesa paritaria que arribe a una legislación acorde a los tiempos que corren.

Con la participación de los involucrados es que proponemos un marco legal para terminar con la incertidumbre y la oscuridad legal.

El objetivo es concretar un régimen de adicionales que dé certeza a los trabajadores y al propio Estado, que debe aplicar las normas desprovistas de conflictividad innecesaria.

Vivimos en emergencia por la aguda crisis económica. La incertidumbre agudiza la conflictividad social.

En razón de lo expuesto, solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

Juan E. Ghiano. Juan A. Colobig. Hugo A. Lesca. Jesús D. Liberatore. Ángel R. Medina. Pedro A. Moix.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.3 - Supuestos llamados a licitaciones privadas en el IAFAS.

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre los siguientes puntos:

Primero: Se solicita al señor gobernador de la Provincia de Entre Ríos se sirva informar sobre la veracidad, o no, de supuestos llamados a licitación privada efectuados en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

Segundo: De ser veraz la información trascendida se deberá identificar a la/las sociedad/es beneficiadas de resultados de tales actos.

Tercero: Dada la trascendencia de tales actuaciones administrativas, se solicita se arbitren los medios para que este Honorable Cuerpo legislativo disponga de la documentación pertinente, en su integridad y particularmente los actos administrativos y dictámenes legales que han acompañado la decisión política del procedimiento de licitación utilizado.

Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar el pedido de informes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Ha sido aprobado. Se hará la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.4.4 - Preocupación por proyecto de ley nacional regulatoria de hechos de la guerra c/ el terrorismo.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en particular a la Presidencia y miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Defensa, Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos, a los efectos de manifestar nuestras reservas con la sanción del proyecto de ley impulsado por el senador justicialista Miguel Pichetto supuestamente destinada a regular los hechos relacionados con la denominada guerra contra el terrorismo.

Art. 2°: Expresar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, particularmente a los miembros de las comisiones identificadas en el artículo precedente, la especial preocupación de esta Cámara Legislativa, por las graves y serias consecuencias institucionales y sociales, que la aprobación de dicho proyecto de ley pueda producir para los intereses más vitales de la convivencia democrática y los derechos políticos y humanos fundamentales, debidamente resguardados por nuestra Constitución Nacional y las normas del Derecho Internacional Público.

Art. 3°: Notifíquese con carácter de urgente la presente resolución a la totalidad de los legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos solicitando remitan a este Honorable Cuerpo legislativo los informes que consideren pertinentes en la materia objeto de tratamiento.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El senador nacional mencionado ha presentado un proyecto de ley que habilitaría la violación de los derechos

constitucionales básicos que han dado razón de ser, no sólo a nuestra Nación, sino también a todas las democracias vigentes en el mundo.

Un proyecto de ley en donde se le asigna a las Fuerzas Armadas las facultades de obtener, almacenar y compartir información de inteligencia sobre personas o grupos constituye el más engañoso artificio de asignarle un rol policial a una institución que de forma ilegal lo ejerció hasta antes de la democracia.

Paradójicamente, desde los EE.UU. se impulsan normas de estas características, las que en su aplicación -ya muchas de ellas vigentes en dicho Estado- vulneran derechos elementales como los son: libertad, proceso judicial independiente, juez natural, derecho de defensa, intimidación, inviolabilidad de la correspondencia privada, etc.

Con el argumento de defendernos contra el terrorismo internacional o nacional, se habilita a todas las fuerzas de seguridad e inteligencia incluidas las FFAA a intervenir con un nivel de generalización (de tal irresponsabilidad), que abre las puertas a la resurrección de lo que muchos de los ahora impulsores de la iniciativa habían jurado "Nunca más" ante el pueblo argentino. Ni la más enconada lucha contra el terrorismo se podría valer del retroceso que significa una ley que vulnera las libertades cívicas y derechos humanos que preserva el estado de derecho.

A los efectos de precisar sobre el tema, que parece mentira nos ha insumido tanto tiempo luego de la historia reciente de la Argentina, pero que, paralelamente tiene mucho que ver con esta actitud hacia la política de los EE.UU., es que sugiero a los señores legisladores se sirvan leer atentamente el artículo del periodista Horacio Verbitsky del día domingo 26 de enero de 2003 publicado en el Diario Página 12 -Pág. 2- al que me remito como complemento a los fundamentos sustanciales de la presente iniciativa.

Daniel A. Rosas Paz.

-De acuerdo a lo resuelto en
Labor Parlamentaria,

queda reservado en Secretaría.

4.4.5 - Modificación Art. 2° Ley 8069.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 8069, el quedará redactado con los siguientes términos: "Dichas remuneraciones serán reajustadas anualmente conforme a la variación que sufra el coeficiente de variación salarial para el sector público que determina el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación a partir de la vigencia de la presente ley."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Eduardo J. M. Cinto.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.6 - Modificación Ley 9140-CAFESG.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5° de la Ley 9140 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°: La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, estará compuesta por un presidente y dos vocales designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia."

Los miembros de la Comisión durarán, en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que dure el mandato constitucional

de la autoridad de designación, renovándose en el mismo plazo que establecen los artículos N° 54 y 116 de la Constitución Provincial.

La Comisión Administradora deberá conformar un Consejo Consultivo Participativo y convocar a las instituciones intermedias representativas de afectados por las obras de la represa de Salto Grande y sus impactos sociales, económicos y ecológicos; un representante por cada municipalidad de primera y segunda categoría afectadas, a la Confederación Intercooperativas Agropecuarias (Coninagro), a la Federación Agraria Argentina (FAA), a la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), a la Sociedad Rural Argentina (SRA), a las organizaciones no gubernamentales ecologistas que se ocupan de la problemática regulada en la presente ley, al Consejo Empresario de Entre Ríos, a la Federación de Centros de Comercio de la Provincia, y a otras entidades cuya participación resultare aconsejable a que, con un representante por cada una de ellas, participen en el Consejo Consultivo de la Comisión. Los representantes propuestos por las entidades no gubernamentales deberán estar domiciliados y tener residencia en la Provincia de Entre Ríos y tendrán carácter honorario. Las entidades convocadas deberán tener personería jurídica otorgada en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Modifícase y ampliase el artículo 6° de la Ley 9140 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Créase la Comisión Legislativa Bicameral integrada por tres (3) diputados y tres (3) senadores, de los que, uno en cada Cámara, deberá ser elegido por la primera minoría electiva.
- b) Controlar la aplicación de los fondos a los fines que expresa el convenio del 30/12/46, aprobado por Ley N° 13.213 y a lo prescripto por Ley 24.954.
- c) Aprobar legislativamente el detalle de los proyectos de obras en oportunidad de consideración y tratamiento del presupuesto anual provincial, en cumplimiento de los objetivos que regula el artículo 4° de la presente ley.
- d) Intervenir en todo lo relativo a la aprobación del proyecto anual de gastos y cál-

culo de recursos elevado por la comisión a través del Poder Ejecutivo Provincial.

e) Recibir trimestralmente un informe remitido por la Comisión Administradora sobre el estado de ejecución de los proyectos y de los fondos administrados conforme la presente ley.

f) Considerar, evaluar e informar a las Honorables Cámaras Legislativas con relación a los informes trimestrales normados en el inciso precedente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La administración de los recursos públicos requiere de la mayor transparencia y ecuanimidad, ya que se trata de los bienes de todos los ciudadanos. Porque la premisa fundante en el manejo de la cosa pública y los principios sustantivos del sistema democrático son el actuar en conformidad con el bien común, es incompatible un pensamiento acotado a un grupo particular que no va más allá del corto plazo. Es por ello que se deben optimizar todos los mecanismos posibles, para que estos espacios de gobierno, y de decisión, queden preservados de las posibles arbitrariedades de los que, circunstancialmente, detentan el poder.

En esta convicción, y estimando que el actual texto de la Ley N° 9140, deja algunos espacios por los cuales se pueden filtrar prácticas alejadas de valores de una conciencia común y espíritu republicano, es que se ha estipulado la constitución de un Directorio sobre el cual se pueda dar cuenta de un acuerdo plural.

Habiéndose logrado, por mérito de gestiones políticas, pero también y en grado relevante de la participación ciudadana, que los fondos de Salto Grande queden excluidos del presupuesto nacional y que la Provincia recupere para sí la potestad del manejo de los mismos, es de capital importancia propender a que ellos se administren de la manera más cristalina.

Para la obtención de tal objetivo, parece procedente que, reconociendo las atribuciones del Poder Ejecutivo para la designación del presidente, las vocalías requieran el acuerdo del Senado de la Pro-

vincia y que se integre, en el ámbito de ambas Cámaras una Comisión de Seguimiento que incorpore a representantes de la oposición, impidiendo el manejo hegemónico del oficialismo de turno. Esta comisión deberá evaluar trimestralmente el cumplimiento de las pautas de inversión y/o asignación de los recursos.

Procede asimismo la integración de una comisión conformada por sectores de la vida social de la región, a quienes se supone conocedores de las necesidades y problemas de la misma. De consumo con ellos, las personas con saberes específicos en temas de medio ambiente y desarrollo sustentable podrán aportar sus opiniones de tal forma que el desarrollo de la zona, y de la Provincia toda, sea portentoso y armónico, tal las justas expectativas de quienes la habitan.

Daniel A. Rosas Paz.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.7 - Reparación Escuela N° 37 "Belisario Roldán", de Alcaraz 2do., Dpto. La Paz.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que, el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda, en forma urgente, a la reparación total del edificio donde funciona la Escuela N° 37 "Belisario Roldán", ubicada en Alcaraz II del departamento La Paz.

F U N D A M E N T O S

El inmueble donde funciona la Escuela N° 37 se encuentra actualmente en proceso de deterioro que imposibilita el desarrollo de las actividades en las condiciones indispensables para el logro de los objetivos en los educandos. Si bien debería también realizarse una ampliación que contemple la construcción de un comedor, hoy es primordial la reparación del edificio si se tiene en cuenta que comienza otro ciclo lectivo con la concurrencia de alumnos y maestros cuya salud prácticamente se

pone en riesgo si no se procede con las obras de reparación en forma inmediata.

Daniel A. Rosas Paz.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.8 - Reparación EGB N° 9 "Juan B. Azopardo", de Santa Elena.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para reparar con urgencia, las instalaciones eléctricas de la Escuela N° 9 "Juan Bautista Azopardo", de Nivel EGB 3, ubicada en la ciudad de Santa Elena del departamento La Paz.

F U N D A M E N T O S

Es importante que todo establecimiento escolar esté en condiciones de proteger la salud y el bienestar de las personas que asisten al mismo.

La reparación de las instalaciones eléctricas no admite dilaciones si tomamos en cuenta que comienza el año lectivo y debemos velar por el respeto del primordial derecho a la vida y el otro fundamental de enseñar y aprender, de docentes y niños.

Daniel A. Rosas Paz.

-De acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.9 - Interrupción vigencia Ley 8654.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Interrúmpese durante la vigencia del ejercicio fiscal 2003 los artículos 1° a 5° de la Ley N° 8654, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social, Sanitaria y Financiera en todo el ámbito público y privado de la Provincia de Entre Ríos, declarado por Ley N° 9382 y ratificado por Ley N° 9481; de la crisis nacional y el déficit de las cuentas públicas de la Provincia, establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 9235, ampliados por Decreto N° 3083/01, ratificado por Ley N° 9359, y de la Ley nacional de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561.

Art. 2°: Durante la vigencia de la presente ley los coeficientes previstos en el anexo de la Ley N° 7398, reformado por el artículo 5° de la Ley N° 8069, se calcularán de la misma forma en que se lo hacía al 31 de diciembre de 2002, sin considerar la "adecuación remunerativa por intangibilidad" prevista en el artículo 4° de la Ley N° 8654.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Por Ley N° 8654 se otorgó a partir del 1° de diciembre de 1991, a los magistrados letrados y funcionarios letrados del Poder Judicial Provincial, incluidos los secretarios y funcionarios del artículo 124 de la Ley N° 6902, una "adecuación remunerativa por intangibilidad" de un 31,20 % de la remuneración vigente a esa fecha, con carácter remunerativo y bonificable. Por otro lado, modificaba y derogaba disposiciones de la Ley N° 8069. No se tuvo en cuenta, por entonces, la vigencia del Estado de Emergencia Económica y Social en la Provincia de Entre Ríos, declarada por Ley N° 8194, sancionada durante el gobierno del Dr. Jorge Busti y que había merecido sucesivas prórrogas, como así también se había votado el 27 de marzo de 1991 la Ley nacional N° 23.928 (Régimen de Convertibilidad), que vedaba la "... actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas... con posterioridad al 1° del mes de abril de 1991..." (artículo 7°).

Recientemente tomó estado público el reclamo efectuado por un grupo de magistrados y funcionarios del Poder Judicial, quienes mediante acciones de amparo, solicitaban no sólo el pago de sus haberes, sino también su actualización en base a la citada Ley N° 8654. La acción fue receptada mediante sentencia del juez interviniente, a la que se le interpuso recurso de apelación desde la Fiscalía de Estado.

De inmediato surgieron opiniones negativas al obrar de los magistrados, entre las que se ha encontrado el propio presidente del Superior Tribunal de Justicia, en las que se critica la oportunidad y legitimidad del reclamo en atención a la difícil situación económica social por la que atraviesa la sociedad entrerriana. Ciertamente es que se encuentra declarada en la Provincia la Emergencia Económica, Social y Financiera, dispuesta por Ley N° 9382, ratificada por Ley N° 9481. En tanto, en el ámbito nacional, la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y ratificó la inadmisibilidad de la actualización monetaria, indexación de precios, variación de costos o repotenciación de deudas.

Es harto evidente la inoportunidad y ausencia de legitimidad del pedido de los señores magistrados. Sin embargo, como senadores nos corresponde, además, tener en cuenta la legalidad del mismo, para instrumentar los cambios legislativos pertinentes. En consecuencia, y a tenor de la doctrina del "derecho de la emergencia" surgido de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, venimos a proponer la pronta sanción del presente proyecto de ley a fin de que se interrumpa la vigencia de la Ley N° 8654 durante el ejercicio fiscal 2003, dejando en manos del próximo gobierno constitucional la adopción del criterio que considere en la materia compatible con su política salarial. De esta forma, ningún magistrado podrá considerarse "esclavo de la Ley 8654" ante un pedido de actualización remunerativa impulsado por sus colegas.

Hugo A. Lesca. Juan E. Ghiano. Jesús D. Liberatore.

-A solicitud del señor senador Lesca, queda reservado en Secretaría.

4.4.10 - Modificación Ley 6902, Orgánica del Poder Judicial. Creación Juzgado de Instrucción en Gualeguay.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Gualeguay, con competencia territorial en el departamento homónimo.

Art. 2°: Modifícase el párrafo octavo del Art. 73 -Competencia Territorial- Capítulo IX de los jueces de Instrucción- de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 (B. O. 26/03/82) el que quedará redactado de la siguiente manera:

() "Dos jueces con asiento en la ciudad de Gualeguay que ejercerán su competencia territorial en el departamento del mismo nombre."*

Art. 3°: El citado Juzgado estará a cargo de un juez, un secretario, un jefe de despacho y cuatro auxiliares cuyos cargos se crean por la presente.

Art. 4°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos materiales, humanos y de procedimientos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo tal facultad la fijación de fecha de comienzo de la actividad jurisdiccional del mismo, que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Es indudable que la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción en la ciudad de Gualeguay, es debido a la situación por la que atraviesa la Justicia en general, y en

especial en materia penal donde el aumento de la delincuencia, ha llevado a colapsar a los juzgados, a pesar del innegable esfuerzo humano e intelectual que realiza su personal.

En tal sentido y teniendo en cuenta las estadísticas oficiales, recabadas del mismo Superior Tribunal de Justicia, se avala esta propuesta. Por los fundamentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-A solicitud del señor senador Lesca, queda reservado en Secretaría.

4.4.11 - Reparación Escuela N° 22 "Chacabuco", de Alcaraz, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, arbitre los medios necesarios para reparar los sanitarios, las instalaciones eléctricas y el techo del edificio donde funciona la Escuela N° 22 "Chacabuco", ubicada en la jurisdicción de V. Alcaraz, departamento La Paz.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El "enseñar y aprender" es un derecho humano reconocido en la norma de mayor jerarquía en nuestra organización político-social y es nuestro deber procurar que el espacio donde se desarrollan las clases alcance un grado adecuado que asegure el bienestar físico de decenas de niños y docentes.

Al comienzo de este nuevo ciclo lectivo existen obras indispensables que deben realizarse para el normal funcionamiento del edificio escolar. Por dichas

razones, urgimos la aprobación de este proyecto.

Daniel A. Rosas Paz.

-De acuerdo a lo resuelto en
Labor Parlamentaria,
queda reservado en Se-
cretaría.

4.4.12 - Reparación Escuela N° 110 "Batalla Don Gonzalo", de Yeso, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: *Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para proceder a la inmediata reparación total del edificio escolar donde funciona la Escuela N° 110 llamada "Batalla Don Gonzalo", ubicada en la jurisdicción de Yeso, departamento La Paz.*

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

F U N D A M E N T O S

La educación que impartimos en nuestras escuelas debe llegar a los niños y adolescentes en las mejores condiciones de salubridad. Este edificio se encuentra en franco deterioro con los techos que "se vienen abajo", es necesario repararlos, realizar trabajos de mampostería y demás obras en general, también el embrozado.

Un niño que concurre a un establecimiento donde no existen instalaciones adecuadas no puede hallarse predispuesto a aprender, sumando a ello la grave crisis general del país que ocasiona que muchos de ellos concurren incluso con el estómago vacío, mínimamente debemos procurarles las instalaciones adecuadas del espacio áulico.

Por las razones que exponemos y las más elementales del sentido común, solicitamos la urgente realización de esta obra.

Daniel A. Rosas Paz.

-De acuerdo a lo resuelto en
Labor Parlamentaria,
queda reservado en Se-
cretaría.

4.4.13 - Presupuesto para obra de rectificación y desobstrucción cauce Ao. Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos.

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Medio Ambiente y Minería dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar los estudios y provea las partidas necesarias para la rectificación y desobstrucción del cauce del arroyo Villaguay.

F U N D A M E N T O S

Ante cada precipitación pluvial medianamente torrencial, los vecinos de los barrios CGT y Villa Pedro, y otros de la zona Este de la ciudad de Villaguay, deben soportar las consecuencias del desborde de las aguas del arroyo homónimo, que acarrearán desazón, impotencia y bronca, por la falta de previsión al momento de elegirse el emplazamiento del barrio, así como por la falta de interés y capacidad demostrada para encarar trabajos que realmente traigan soluciones a sus reclamos.

A través de un estudio preliminar, hemos podido comprobar que a lo largo del cauce del arroyo Villaguay, en lo que corresponde a la zona que va desde el ejido Sud Este, hasta la desembocadura con el río Gualaguay, se encuentran algunas curvas muy pronunciadas y otras muy prolongadas, sectores de maleza muy pronunciada en las costas o montes de muy densa vegetación que avanzan sobre el

cauce y otros con gran cantidad de sedimento acumulado. Todo esto genera importantes dificultades para el escurrimiento natural del agua, sobre todo cuando la lluvia se hace sentir con violencia y provoca las ya "tradicionales" inundaciones en esta zona sudeste de la ciudad.

El presente proyecto pretende interesar a las autoridades responsables del área a nivel provincial de manera que previo estudio de campo y desarrollo de un proyecto de obra, procedan a destinar los fondos necesarios para las obras de desmonte, rectificación de cauce, desmalezado, desobstrucción, etc., y/o las que en definitiva se determinen a fin de brindarle a los habitantes de aquellos barrios y a la ciudad toda una solución definitiva en lo que a este problema se refiere; y avanzar en medidas efectivas y de bajo costo para los gobiernos provincial y municipal.

Horacio C. Jaime.

-De acuerdo a lo resuelto en
Labor Parlamentaria,
queda reservado en Secretaría.

4.4.14 - Provisión de gas natural al Parque Industrial de Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos.

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente proceda a construir a su costo, la estación reguladora de presión, las redes de distribución interior y las obras de infraestructura necesarias para proveer de gas natural, al Parque Industrial de Villaguay.

FUNDAMENTOS

Desde hace ya varios años, se construyó el gasoducto de aproximación de 4 kms. hasta el predio del Parque Industrial Villaguay, y aún hoy a pesar del tiempo transcurrido, no se han realizado las obras complementarias destinadas a brindar efectivamente la posibilidad a las empresas allí afincadas, de contar con el económico fluido.

Esta iniciativa tiene por objeto poner nuevamente en conocimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, la tremenda injusticia que se comete al no realizar las inversiones para poner a disposición de las industrias interesadas, una fuente de energía barata.

Con la construcción de la planta reguladora de presión, las redes de conexión interior y algunas otras obras menores, que por el presente se interesan, estaríamos posibilitando a las empresas locales reconvertir su matriz energética, mejorando su relación de costos, haciéndolas mucho más competitivas en un contexto nacional de incipiente expansión económica y con inmensas posibilidades para el sector exportador.

Además, es posible alimentar la esperanza de que esta tendencia al incremento de la productividad, se traduzca en una mayor demanda de mano de obra y reafirme el crecimiento de industrias como la lechera, pues fundamentalmente beneficiaría a los innumerables productores tamberos de la zona, lo que por sí mismo justifica ya la inversión en las obras arriba peticionadas.

Horacio C. Jaime.

-De acuerdo a lo resuelto en
Labor Parlamentaria,
queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Dictámenes de comisiones. Creación de Juzgado de Instrucción en C. del Uruguay y Juzgado de Paz en Ubajay.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar el ingreso de los expedientes 6.256 y 6.024, que contienen dictámenes de las Comisiones de Legislación General y de Presu-

puesto y Hacienda, a fin de que queden reservados en Secretaría.

Sr. Presidente (Colobig): El expediente 6.024 está referido a la creación de un Juzgado de Instrucción en Concepción del Uruguay. Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la incorporación solicitada por el señor senador Ghiano. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

El expediente 6.256 contiene el proyecto de ley de creación de un Juzgado de Paz en Ubajay, departamento Colón.

Si no hay oposición, queda ingresado y reservado para su tratamiento.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Inconveniencia de llamado a normalización de radios FM en Entre Ríos. Comunicación al COMFER.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar el ingreso de un proyecto de comunicación por el cual la Cámara se dirige al COMFER a fin de manifestar que considera inconveniente en estos momentos el llamado a normalización de las radios FM en el territorio de la Provincia, proyecto del senador Colobig, y que quede reservado en Secretaría, expediente 6.975.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Dirigirse al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a fin de manifestar que esta H. C. de Senadores considera inconveniente, en este momento, el llamado a normalización de las radios FM en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, por las dificultades que generaría en distintas ciudades que cuentan con una realidad diferente a los centros urbanos de mayor concentración.

F U N D A M E N T O S

1) Las radios que actualmente cuentan con "PPP" (Permiso Precario Provisional) son el emergente de la falta de libertad con que el espectro radioeléctrico fue manejado desde hace décadas, profundizada por la vigencia de la Ley 22.285 (de facto) que actualmente rige la radiodifusión.

2) Estas radios vienen esperando un frustrado proceso de normalización, iniciado con la Ley N° 23.696 y que nunca fue finalizado en su aplicación, tal como lo revela en forma transparente la lluvia de regulaciones menores tales como los Decretos 1357/89, 859/91, 890/92, 1143/96, 1144/96, 310/98, 02/99, hasta finalizar durante el gobierno de De la Rúa con la designación como supervisor del plan de concursos al secretario general de la Presidencia. Además de esa zigzagueante regulación, el COMFER dictó Resolución N° 341/93 y 90/94 para inscribir emisoras, y la Secretaría de Comunicaciones debería haber empadronado las emisoras para normalizarlas por la Resolución N° 142/96.

3) De tal modo, mientras se hacía y deshacía poniendo en riesgo el derecho universal a la comunicación proclamado por el artículo 13 de la Convención de Derechos Humanos, se generaban procesos

de concentración cada vez más agudos, acompañados de amañadas reformas legales para blanquear situaciones y de inacciones de la administración que toleró operaciones en actitudes pasivas, luego cuestionadas por la SIGEN (Sindicatura General de la Nación), y que ahora vienen por el resto.

4) Hoy, bajo la excusa de la seguridad aérea (bien protegido por el Art. 190 del Código Penal) y con base en hechos provocados por emisoras "legales con licencia" -y fuera del territorio entrerriano- y que operan fuera de su marco técnico, se oculta la realidad de lo ocurrido y sus verdaderos responsables, y se promueve sancionar a quienes operan servicios de radiodifusión. Lo intolerable de la situación es que ninguna de las radios que operan por registro abierto desde 1989 goza de esa autorización, precisamente porque el propio Estado no se ha dignado a terminar con lo iniciado ni atendió debidamente sus obligaciones.

5) Además, debemos y es un dato no menor, señalar que la desaparición de estos medios provoca cierres de fuentes de trabajo y de pluralismo, trágica situación que conlleva mayor desocupación y silencio a nuestro territorio provincial, además de una férrea concentración que pone en riesgo los más elementales derechos de la democracia. Tal el que resulta de negar el acceso legal al uso de frecuencias -insumo insustituible de la libertad de expresión- por soportes distintos al papel y castigar a quienes desde hace 12 años o más están esperando tener su licencia, tras inscribirse en todos y cada uno de los registros que los sucesivos gobiernos vinieron abriendo desde enero de 1990.

Por lo expresado y los fundamentos que ampliaremos en ocasión de tratarse el presente proyecto, interesamos su aprobación.

Juan A. Colobig.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, en Feliciano. Declaración de interés.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Es para solicitar el ingreso del expediente 6.973, proyecto de declaración del senador Firpo por el que la Cámara declara de interés la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano a realizarse en Feliciano.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Casaretto.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declárase de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, que en su XXX Edición se llevará a cabo en la ciudad de San José de Feliciano los días 7, 8 y 9 de marzo de 2003.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Entre los días 7, 8 y 9 de marzo del corriente año se realizará la XXX Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, importante evento de la cultura popular de nuestra Provincia, pero que ha trascendido nuestro territorio.

Esto fue producto del esfuerzo solidario de un grupo importante de organizadores a lo largo de varios años, y que ha encarnado en todo un pueblo que se

siente orgulloso por la envergadura que fue tomando el evento con el transcurrir de las distintas ediciones, por la seriedad y calidad adquirida.

Seguramente esta nueva edición va a consolidar lo hecho durante todo estos años, ratificando las aspiraciones de los organizadores y de todo un pueblo que trabaja durante todo el año para dejar bien parado el prestigio no sólo de la ciudad sino también de la Provincia.

Por lo expuesto es que considero que existen fundamentos más que suficientes para que esta Honorable Cámara lo declare de interés legislativo y solicito el acompañamiento de los señores senadores.

Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Juzgado Civil y Comercial, y competencia Laboral, en Victoria. Creación.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador por Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Es para solicitar que el expediente 5.718, proyecto de ley presentado hace un par de años, sea tratado con o sin despacho de comisión en la próxima sesión. Está referido a la creación de un Juzgado Civil y Comercial, con competencia Laboral y jurisdicción en el departamento Victoria.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Liberatore.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto será incluido en el orden del día de la próxima sesión.

6.2 - Ley Marco de Medio Ambiente.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservada una nota remitida por el Foro Ecologista Paraná, en la que expresan el apoyo e interesan el pronto tratamiento de los proyectos de los señores senadores Rosas Paz y de quien habla, referidos al desarrollo sustentable y Ley Marco del Medio Ambiente.

Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Esta nota viene bien porque, hoy, en la reunión de bloque, decidimos solicitar que el proyecto de su autoría, que establece una Ley Marco de Medio Ambiente, sea tratada en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Desde el bloque unipersonal ARI, solicito lo propio respecto al proyecto de mi autoría, que trata sobre la misma materia; dadas las dificultades acaecidas en el seno de la comisión para consensuar ambos proyectos, instancia que yo creo que no está agotada.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Insisto con el tratamiento con preferencia para la próxima sesión, con o sin despacho de comisión. Sería deseable que la comisión pueda resolverlo y en la próxima sesión se pueda tratar.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el señor senador por La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): No quitaría el intento en el seno de la comisión de proceder a una síntesis de ambos proyectos, dado que a mi entender no se excluyen, sino que,

interesan sobre una misma materia y animados por un común espíritu.

Sr. Presidente (Colobig): En primer lugar, pongo a votación la moción formulada por el señor senador Ghiano. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Resulta aprobada por trece votos. En consecuencia este proyecto será incorporado al orden del día de la próxima sesión.

6.3 - Juzgados de Instrucción en Paraná. Creación.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se crean dos Juzgados de Instrucción en la ciudad de Paraná, expediente 5.853.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria. Se necesitan dos tercios de votos.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Campos, por el que se crean en la ciudad de Paraná dos (2) Juzgados de Instrucción, que ejercerán su competencia territorial en el departamento del mismo nombre; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créanse en la ciudad de Paraná dos (2) Juzgados de Instrucción que ejercerán su competencia territorial en el departamento del mismo nombre.

Art. 2°: El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento, como asimismo a ordenar la Ley N° 6902 en lo pertinente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 14 de febrero de 2003.

Jorge Campos. Juan C. Arralde. José D. Irigoyen. Abelardo F. Pacayut. Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Si bien es cierto que estamos al tanto de las dificultades de naturaleza presupuestaria que existen no solamente en el ámbito de la Justicia, sino en toda la actividad administrativa de la Provincia, con una realidad palpable, no por ello debemos dejar de analizar la posibilidad de concretar mejoras en determinados servicios esenciales, entre ellos el de la Justicia.

La ciudad de Paraná, ya en estos momentos con una población fluctuante en los 300 mil habitantes, cuenta con seis juzgados de Instrucción que, evidentemente, no dan abasto en el sentido de atender la enorme cantidad de causas que se producen en circunstancias también en que evidentemente se ha producido un crecimiento importante de los hechos delictivos. Muchas veces los esfuerzos, que son valiosos, se orientan a los hechos de mayor significación y muchos otros hechos, que son también delictivos, sean dolosos o culposos, quedan sin el adecuado tratamiento y finalmente prescriben.

Por lo tanto, en función de este proyecto, de esta idea, apuntamos a reforzar la existencia de los juzgados de Instrucción, habilitando al Poder Ejecutivo la dotación

pertinente, precisamente con el propósito de oxigenar, así como en otro momento lo hicimos con otros aspectos de la judicatura, como fue el caso de los Tribunales de Familia, hoy lo hacemos con los juzgados de Instrucción, tratando por todos los medios de que pueda multiplicarse la posibilidad del servicio de Justicia para mucha gente que se ve afectada, precisamente, por la comisión de los delitos, que después quedan simplemente transformados en los contenidos de los archivos de Tribunales.

Sobre la base de esas ideas y existiendo previsiones presupuestarias en los proyectos de presupuesto que se están analizando, es que solicito la aprobación de este proyecto con la creación de estos dos Juzgados en la ciudad de Paraná pero con jurisdicción en el departamento Paraná.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente, estamos tratando este despacho que ha sido aprobado en la comisión correspondiente, inclusive con el acompañamiento de colegas senadores de distintas bancadas.

Pero indudablemente, acá hay una cuestión de criterio del mejoramiento del servicio de Justicia hacia toda la comunidad, pero al mismo tiempo se dan circunstancias muy difíciles para la provincia de Entre Ríos y para los entrerrianos. Particularmente, en esta sesión se pone a consideración crear dos Juzgados de Instrucción en Paraná, largamente reclamados y son realmente una necesidad, pero al mismo se incorpora la creación de un Juzgado en Concepción del Uruguay, otra ley con un Juzgado de Paz en Ubajay, se piden preferencias para otros creando juzgados en Gualaguay y demás.

Yo digo, en estas circunstancias tan difíciles que vivimos, me parece que más allá de las necesidades del servicio de Justicia, la Provincia no está en condiciones de crear juzgados en todos los departamentos y cargos nuevos. De hecho, la Provincia tiene problemas para pagar los salarios de los empleados que hoy tiene y está en discusión la remuneración y el ajuste de los salarios de los jueces, no sé

como va a hacer para atender los nuevos compromisos que se generan a partir de todas esas leyes que se ponen a consideración.

Así que con el respeto que me merecen todos mis colegas, que han analizado la situación particular y las necesidades de cada juzgado, en lo personal yo no voy a acompañar la votación ni la aprobación de ninguno de estos proyectos de ley.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor presidente, es para adherir a la misma postura del senador Casaretto, coincidiendo que tiene muchísimas necesidades nuestra Provincia en estas circunstancias.

Creo que estos proyectos fueron presentados al principio de esta gestión de gobierno y tal vez han estado en comisiones y no fueron sacados en su debido momento; por lo tanto, ante dichas circunstancias y ante el análisis que estamos haciendo del presupuesto provincial, con todas las dificultades que tiene, en lo personal bajo ningún punto de vista coincido ni con el presente ni con los otros proyectos presentados para crear juzgados.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por Islas.

Sr. Senador (Pacayut): Quería decir que voy a votar por la negativa; pero aparte de lo que dicen los compañeros de bancada, quiero agregar que parece que hay departamentos que tienen justicia de cuarta, porque nosotros, al iniciar este período, teníamos un presupuesto, teníamos los cargos creados, y bueno, el gobernador piensa que en Islas no tiene que haber Justicia y lo anuló. Entonces, doblemente en contra va mi voto.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Ha sido aprobado por once votos. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.4 - Obligatoriedad de publicación de leyes y decretos en página web.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se dispone la obligación de publicar en la página web del Gobierno Provincial todas las leyes y decretos que sancionen los Poderes Ejecutivo y Legislativo, expediente 6.829.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Moix, por el que se dispone la obligación de publicar en la página web del Gobierno Provincial www.entrierios.gov.ar, todas las leyes y decretos que sancionen los Poderes Legislativo y Ejecutivo Provinciales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Dispónese la obligación de publicar en la página web del Gobierno Provincial www.entrierios.gov.ar, todas las leyes y decretos que sancionen los Poderes Legislativo y Ejecutivo Provinciales.

Art. 2°: La Dirección de Archivo de la Honorable Legislatura de Entre Ríos, in-

corporará como función a partir de la publicación de la presente, la inserción en la página web, sección legislación, del texto completo de toda ley que haya sido promulgada.

Las leyes se transcribirán completamente y permitirá que pueda accederse a su búsqueda por fecha de publicación, número de ley y tema.

Una vez puesto en funcionamiento el sistema, deberá cargarse al mismo todas las leyes existentes y vigentes.

Art. 3°: El Poder Ejecutivo Provincial publicará a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, todos los decretos que se sancionen a partir de la publicación de la presente.

Una vez puesto en funcionamiento el sistema, deberán cargarse al mismo todos los decretos.

Los decretos se transcribirán en su parte resolutive completamente y será organizado de manera que pueda accederse al texto por número, fecha o por tema.

Art. 4°: El texto de la ley o decreto deberá ser incorporado al sistema dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber quedado sancionado.

Art. 5°: La presente ley es de orden público y comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 14 de febrero de 2003.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen. Abelardo F. Pacayut.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.5 - Transferencia de vehículo al Municipio de Ubajay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un vehículo al Municipio de Ubajay, departamento Colón, expediente 6.854.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador France, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir o donar a la Municipalidad de Ubajay, departamento Colón, un vehículo jeep T 80 Ika - Renault motor N° 7058705 - chasis N° 121 - 00633 a nombre del Ministerio de Acción Social, el que será afectado al futuro Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ubajay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir o donar a la Municipalidad de Ubajay, departamento Colón, un vehículo jeep T 80 Ika Renault, modelo TA8PB, tipo transporte de carga, motor N° 7058705 - chasis N° 121 - 00633, que se encuentra a nombre del Ministerio de Acción Social.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 14 de febrero de 2003.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen. Abelardo F. Pacayut.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.6 - Reglamentación de tatuajes en personas.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, en el proyecto de ley en revisión por el que se reglamenta la ejecución de tatuajes en la piel de las personas, expediente 11.907.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que son autores los señores diputados Maín, Carlino, Reggiardo, Burna, Troncoso y Mármol por el que se reglamenta la ejecución de tatuajes en la piel de las personas; y, por las razones que dará su

miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La ejecución de las operaciones denominadas "tatuajes" en la piel de las personas podrá ser realizada únicamente en mayores de edad, hábiles y previa autorización por escrito.

Art. 2°: Los denominados "tatuajes" se efectuarán únicamente en locales habilitados para las prácticas médicas de esas características y supervisadas presencialmente por un profesional habilitado, que será el responsable de las consecuencias de tal intervención quirúrgica.

Art. 3°: Las personas que optaren por tatuarse en el rostro y/o cuello, estarán obligadas a denunciar tal hecho ante la dependencia policial con jurisdicción en su domicilio o residencia y acompañar dos (2) fotografías, una de las cuales se archivará en la ficha de antecedentes personales y la otra se remitirá al Registro Nacional de Antecedentes y Reincidencia, la que se agregará al Registro Personal para su identificación.

Art. 4°: Quedan absolutamente prohibidas las operaciones llamadas "tatuajes" a los menores de edad, salvo que sea a petición de los padres y previa autorización judicial, incluido el diseño a implementar.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 14 de febrero de 2003.

Daniel A. Rosas Paz. Jesús D. Liberatore. Ángel R. Medina. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado por trece votos. Vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.

6.7 - Juzgado de Instrucción en C. del Uruguay. Creación.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el cual se crea un Juzgado de Instrucción en Concepción del Uruguay, expediente 6.024.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Medina, por el que se crea un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Concepción del Uruguay con competencia territorial en el departamento Uruguay y competencia material conforme al artículo 74 de la Ley N° 6902, cuya nominación será la de N° 3, como así también los cargos necesarios para su implementación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Concepción del Uruguay, con competencia territorial en el departamento Uruguay y competencia

material conforme al artículo 74 de la Ley N° 6902, cuya nominación será la de N° 3.

Art. 2°: Créanse los siguientes cargos: 1 (un) juez de Instrucción, 1 (un) secretario, 1 (un) jefe de Despacho, un (1) oficial principal, un (1) escribiente mayor y un (1) escribiente.

Art. 3°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, como así también a establecer el mecanismo para la redistribución de las causas con los dos (2) Juzgados de Instrucción existentes.

Art. 4°: Los gastos que demande la presente, serán imputados a Rentas Generales.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2003.

Juan C. Arralde. Juan E. Ghiano. Jorge Campos. Juan C. Lucchessi. Jesús D. Liberatore. Daniel A. Rosas Paz. Hugo A. Lesca. José D. Irigoyen. Juan A. Colobig. Abelardo F. Pacayut.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Yo no acompaño ni en general ni en particular ninguno de los proyectos por los cuales se pretende crear juzgados.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto ha sido aprobado en general y en particular, por once votos. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.8 - Juzgado de Paz en Ubajay, Dpto. Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado de Paz en Ubajay, departamento Colón, expediente 6.256.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador France, por el que se crea un Juzgado de Paz en la localidad de Ubajay, departamento Colón; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase un Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Ubajay, departamento Colón, el que tendrá jurisdicción en el distrito Sexto del citado departamento.

Art. 2: Prevéase en el Presupuesto General de la Administración Provincial, la creación de los siguientes cargos: 1 (un) juez de Paz, 1 (un) secretario y 1 (un) maestranza.

Art. 3°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar todos los medios y procedimientos necesarios para la implementación de la presente ley, dentro de los noventa (90) días de la aprobación de las partidas correspondientes.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2003.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Juan E. Ghiano. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen. Abelardo F. Pacayut. Juan C. Lucchessi. Jesús D. Liberatore. Hugo A. Lesca. Juan A. Colobig.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado por once votos. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.9 - Derogación Decreto 3394/02 GOB. Convocatoria a mesa de consenso para régimen legal único de adicionales.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se deroga el Decreto 3394 GOB, publicado en el Boletín Oficial el 27 de agosto de 2002, expediente 6.958.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Antes que nada, señor presidente, acordamos en la Comisión

de Labor Parlamentaria dos modificaciones. Una en lo que hace al artículo 1°, el que debe decir: "Declárase nulo y sin efectos legales el Decreto N° 3394 GOB, publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos el 27 de agosto de 2002."

En el artículo 2°, donde dice: "constituir una mesa paritaria", lo hemos reemplazado por otra redacción que dice: "constituir una mesa de consenso."

Este decreto, señor presidente, se elaboró en el Poder Ejecutivo el año pasado y en los fundamentos se plantea que forma parte de las medidas del Poder Ejecutivo originadas en el convenio con la Nación del 27 de julio, también del año pasado. Este convenio es el que establecía una reducción de la masa salarial en los gastos de personal de la Provincia y de esta manera se pretendía implementar una reducción en los gastos salariales, ligándolos al ausentismo de los agentes del Estado.

Hay una primera connotación que tiene que ver con esto. Si no había ausencias del personal, no tenía ningún sentido plantearlo en los términos de la disminución del gasto en personal, cuales son los fundamentos del decreto. Esta es una primera cuestión que surge de su lectura.

Por otro lado, ese convenio del 27 de julio del año pasado entre la Provincia y la Nación no tuvo aprobación legislativa y luego fueron cayendo varios de los decretos que se implementaron desde el Poder Ejecutivo para darle supuesto cumplimiento a ese convenio.

Este decreto fue uno de los que no fue derogado; por lo tanto, estamos planteando ahora la declaración de nulidad del mismo.

Por otra parte, en la implementación, en la ejecución del decreto, hubo sectores a los que les fue aplicado, particularmente el caso de los trabajadores de la educación, de los docentes, y en algunas áreas del resto de la Administración Pública fue aplicado y en otras no. Esto generó una obvia discriminación entre los trabajadores del Estado y denota, en definitiva, una actitud que tenía como objetivo este decreto, que tenía más que ver más que con reducir gastos en personal con una actitud de obstruir la labor, sobre todo de algunos gremios del Estado Provincial que se

encuentran en conflicto con el Gobierno de la Provincia.

Entendemos que la declaración de nulidad del decreto y la instrumentación del artículo 2°, donde se promueve esta mesa de consenso, donde deberán participar todos los gremios de trabajadores del Estado, una representación del Poder Ejecutivo y una representación bicameral de la Legislatura, puede ser un mecanismo que permita terminar con esta discusión que ha habido en muchas oportunidades en la Provincia en cuanto a la justicia de los distintos adicionales. La intención es que en el marco de esa mesa de consenso se pueda elaborar un esquema común a todos los trabajadores, con las distintas particularidades que tienen cada una de las actividades que ellos desarrollan.

Hasta tanto dictamine esa comisión o esa mesa de consenso que estamos instrumentando, que es lo que se plantea en el artículo 3°, se propone que los distintos adicionales se mantengan tal cual están previstos en los decretos originales de creación.

La intención es que esta mesa de consenso y esta declaración de nulidad del decreto permitan avanzar en espacios de diálogo, de búsqueda de acuerdo, que entendemos son imprescindibles para hoy poder lograr un funcionamiento acorde a las necesidades que el pueblo entrerriano tiene del Estado Provincial.

Creemos que la implementación ha tenido, lamentablemente, actitudes que - como decía antes- trataban de impedir el accionar gremial en momentos de dificultades de los trabajadores del Estado.

Por lo tanto, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley para que sea rápidamente enviado a la Cámara de Diputados y pueda transformarse en ley en el transcurso de esta semana.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente: Como decía anteriormente, la situación de la Provincia es muy difícil y en ese marco creo que tenemos que buscar eliminar todos los obstáculos que amenacen la paz social.

Evidentemente, en una situación de atraso salarial profundo como la que tienen los trabajadores públicos y los jubilados de la Provincia, se generan una serie de medidas de fuerza y situaciones de conflicto. Ante esto, el Poder Ejecutivo ha tenido actitudes claras y determinadas tendientes a eliminar la posibilidad de la protesta, sobre todo de la protesta gremial organizada por los sindicatos con reconocimiento.

Largo sería enumerar toda la serie de medidas coercitivas que se han ido tomando a lo largo de este período de gobierno, muchas de las cuales merecieron tratamiento legislativo; y en general esta Legislatura, o por lo menos esta Cámara, ha tratado de eliminar esas normas que el Ejecutivo ha ido tomando a lo largo de este tiempo. Pero la creatividad muchas veces no tiene límites, y entonces el Gobierno sigue largando normas en forma consecutiva que nuevamente merecen tratamiento de parte de esta Legislatura.

Recién hablábamos con algunos dirigentes gremiales de lo que fue aquella decisión de descontar los días de paro a todos los trabajadores que tomaron medidas de fuerza. En esa situación, con el senador Irigoyen presentamos un proyecto de ley para declarar justificadas las inasistencias de los trabajadores que reclamaban porque el Gobierno no les pagaba los salarios. Esa ley, que se aprobó por unanimidad acá, la aprobó también Diputados, mereció el veto del Poder Ejecutivo; la Asamblea Legislativa se reunió y por unanimidad rechazó el veto. No obstante eso, con la manifestación clara de la Legislatura, aún el Gobierno se resiste a publicar esa Ley 9426. De hecho, algunos fallos judiciales ya reconocen la vigencia de esa ley al ser público y notorio el tratamiento que tuvo en la Legislatura provincial, pero cada trabajador tiene que ir a reclamar judicialmente para obtener el reconocimiento de esa ley; mientras tanto, el Gobierno no la publica ni la cumple.

En este caso estamos ante otra medida de similares características, cuando en realidad se fusionan los adicionales y se los incorpora como presentismo; todos sabemos que fue una medida dictada por el Poder Ejecutivo para evitar el reclamo y

evitar las medidas de fuerza que tomaran los trabajadores que reclaman por sus derechos que han sido vulnerados. Y eso, si bien se desprende en parte del paquete de medidas que tomó la Provincia a partir del acuerdo con la Nación, no responde estrictamente a razones de ahorro ni a economías presupuestarias, sino que en realidad tiende a que aquellos que quieran reclamar no lo hagan, caso contrario se les afecta el bolsillo. Como antes se querían descontar los días de paro, ahora se pretende recortar los adicionales, fusionándolos de la manera como lo indica el Decreto 3394.

Recién el senador Ghiano mencionaba el tratamiento que tuvo aquella serie de decretos que se lanzaron a partir de agosto del año pasado. De hecho, de acuerdo a las modalidades -como decía- de la creatividad jurídica del Gobierno que parece inagotable, salió un paquete de normas, de decretos de necesidad y urgencia; otro paquete de decretos ad referendum de la Legislatura, otros decretos simples que teóricamente no merecerían el tratamiento legislativo. De hecho, esta Legislatura se expresó y derogó los decretos de determinadas características, rechazó otros de determinadas características y ahora venimos a tratar éste, que había quedado de alguna manera como un decreto simple en acuerdo de ministros, pero sin que tuviera tratamiento legislativo.

Por eso, los colegas senadores de la Alianza han presentado este proyecto, lo pensaron inicialmente con una redacción que establecía su derogación y ahora proponen cambiarlo por otra redacción, declarándolo nulos y sin efectos legales.

Entonces, a cada uno de los decretos, a cada una de las modalidades de los decretos, hubo que responder con una modalidad distinta de leyes para dejarlos sin efecto. De hecho, entiendo que el objetivo político de todos los bloques de este Senado, es avanzar en el tratamiento de este proyecto de ley. Por eso acompañamos el tratamiento sobre tablas y desde el justicialismo vamos también a acompañar la aprobación de este proyecto.

Por supuesto, aquí hay un tema que es de fondo, que es la crisis de la Provincia. Ayer tuvimos una reunión con funcionarios

del Ejecutivo y legisladores de todas las bancadas para tratar tres temas, que creo son relevantes: la Ley de Presupuesto, el posible acuerdo con la Nación y la Ley Impositiva y las adecuaciones a estas normas. El objetivo es tratar de avanzar en la reducción del déficit de la provincia de Entre Ríos, tratar de equilibrar las cuentas y el Presupuesto provincial, tratar de disminuir la deuda flotante, tratar de normalizar los servicios públicos esenciales, el pago de los sueldos en tiempo y forma, el pago de la mayor proporción posible de los salarios en pesos y el rescate ordenado a lo largo del tiempo de los bonos federales.

Por supuesto, hay cosas que la Provincia tiene que hacer en el ámbito de su competencia, hay otras que le tiene que exigir a la Nación que cumpla con lo que le corresponde, pero creo que no sería razonable pensar que la Nación va a arreglar todos los problemas que genere la Provincia. De hecho, ayer se planteaba el tema de los decretos de nombramientos, de recategorizaciones, de ascensos y de todas las normas que van generando cada vez mayores gastos a la Provincia. Nos referíamos al tema de las jubilaciones anticipadas que estaba destinado a ahorrar, y en cambio significó reponer esos cargos nombrando personal en esos lugares; hablábamos también de una serie de medidas que el Gobierno anuncia hacia el futuro y que nosotros creemos que hay que corregir; por ejemplo, la instrumentación del Polimodal; es decir, el Gobierno me parece que hoy no tiene la evaluación concreta y cabal de lo que significó la escuela intermedia. Digamos que avanzar con estas reformas creando más cargos y más horas cátedra, me parece que no es atinado, sobre todo si no hay plata para pagar los sueldos de los maestros que están y de los cargos y las horas cátedra que hoy tienen, menos vamos a tener para pagar incrementos hacia el futuro.

Entonces, creo que en general, en el espíritu de los legisladores de las distintas bancadas y de la Multisectorial, hay bastantes coincidencias acerca de los conceptos que la Provincia tiene que corregir, para por lo menos comenzar a superar esta situación.

Aparentemente, habría un financiamiento acordado de parte del Gobierno Nacional, posiblemente de 265 millones de pesos, que se discriminarían en un tramo 1, para financiar parte del déficit de la Provincia de 75 millones; un tramo 2, para bajar la deuda flotante en 40 millones; un tramo 3, para amortizar los vencimientos de deudas de los servicios de capital de organismos internacionales por 80 millones de pesos; y un tramo 4, de 80 millones de pesos, para rescatar parte o todo, si es posible, de los bonos que vencen en el año 2003, por 148 millones de pesos que son al vencimiento, el resto de las series subsiste para el 2004 y el 2005.

Así que nosotros creemos que se puede avanzar en los temas de fondo, en tanto el Gobierno consienta en revisar estos nombramientos, recategorizaciones y todas las medidas que ha dispuesto, sobre todo en los últimos tiempos, en una situación de emergencia evidente. Si el Gobierno está dispuesto a retroceder en algunas medidas, creo que todas las bancadas tenemos buena voluntad para acompañar, porque queremos que a Entre Ríos le vaya bien, y si a Entre Ríos le va bien, le va a ir bien a todos los entrerrianos.

Por lo pronto, lo que nosotros claramente, señor presidente, vamos a hacer es saludar la iniciativa de los colegas en la presentación de este proyecto, y acompañamos el tratamiento sobre tablas y su aprobación.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Villaguay.

Sr. Senador (Jaime): Quiero manifestar que en reuniones mantenidas en mi departamento con trabajadores docentes, me habían manifestado y hecho llegar las intenciones de derogación de este Decreto 3394, para que se restituyan los descuentos que se habían realizado. Y no hago nada más que acompañar, porque en aquel momento les manifesté mi apoyo y la decisión como legislador del departamento Villaguay, de acompañar la derogación de estos decretos. Por lo tanto mi apoyo, como lo manifestaba el senador Casaretto, a esta ley de derogación del Decreto 3394.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: Simplemente para adherir a lo dicho por los senadores preopinantes, pero también para dejar una reflexión como dirigente y como senador que pertenezco a la Unión Cívica Radical con todo orgullo, por eso firmé este proyecto, porque debemos hacer memoria y un homenaje a dirigentes de la Unión Cívica Radical que en tiempos ya idos propiciaron el derecho a expresarse y a manifestarse por parte de los trabajadores.

Algunos de ellos fueron pioneros en esta lucha en nuestro partido y debemos saberlo. En memoria de Crisólogo Larralde, que fue uno de los máximos luchadores de los derechos de los trabajadores y que estoy convencido, ningún radical debe avasallar esa memoria, es por eso que yo voy a acompañar la derogación de este decreto, porque creo, como dirigente antiguo de mi partido, que debemos respetar el derecho de los trabajadores.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Quiero manifestar que desde el bloque unipersonal ARI no puede ser otra la actitud que la de adherir al espíritu que anima a este proyecto, expresando a la vez la convicción de que todo cuanto vaya en desmedro de la educación no hace más que perpetuar el círculo vicioso que acentúa la dependencia y la pobreza.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular, con las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados. (Aplausos y cánticos en la barra)

6.10 - Reparos al proyecto de ley nacional regulador de hechos vinculados con la guerra c/el terrorismo.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución dirigido al Senado de la Nación expresándole la reserva de esta Cámara por el proyecto impulsado por el senador Miguel Pichetto, supuestamente destinado a regular los hechos relacionados con la denominada guerra contra el terrorismo, expediente 6.960.

Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Solicito, señor presidente, el tratamiento de este proyecto y, en caso de su afirmativa, que cuando se le dé lectura también se lean los fundamentos.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor senador Rosas Paz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por doce votos. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.11 - Reparación Escuela N° 37 de Alcaraz 2da., Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación del edificio de la Escuela N° 37, "Belisario Roldán", de Alcaraz Segunda, departamento La Paz, expediente 6.964.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.12 - Reparación instalación eléctrica EGB 3 N° 9 de Santa Elena.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación de la instalación eléctrica de la EGB 3 "Juan Bautista Azopardo" de Santa Elena, expediente 6.965.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.13 - Interrupción de disposiciones Ley N° 8654. Adecuación remunerativa por intangibilidad.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se interrumpen durante la vigencia del ejercicio fiscal 2003, los artículos 1° al 5° de la Ley 8654, expediente 6.966.

Tiene la palabra el señor senador por Gualeguay.

Sr. Senador (Lesca): Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lesca. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto pasará a integrar el orden del día de la próxima sesión.

6.14 - Juzgado de Instrucción en Gualeguay.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se crea un Juzgado de Instrucción en Gualeguay, expediente 6.967.

Tiene la palabra el senador por el departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Lesca): Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado con

preferencia en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lesca. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto pasará a integrar el orden del día de la próxima sesión.

6.15 - Reparación Escuela N° 22 "Chacabuco", de Va. Alcaraz, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación de los sanitarios, instalaciones eléctricas y techo del edificio donde funciona la Escuela N° 22, "Chacabuco", de Alcaraz, departamento La Paz, expediente 6.968.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.16 - Reparación Escuela N° 110 "Batalla Don Gonzalo", de Yeso, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación de la Escuela N° 110 "Batalla Don Gonzalo", de Yeso, departamento La Paz, expediente 6.969.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.17 - Obra de rectificación y desobstrucción cauce Ao. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice estudios y provea partidas para la rectificación y desobstrucción del cauce del arroyo Villaguay, expediente 6.970.

Tiene la palabra el señor senador por Villaguay.

Sr. Senador (Jaime): Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas, y de aprobarse, también se dé lectura a los fundamentos.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Jaime. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.18 - Obras de provisión de gas natural al Parque Industrial de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a construir a su costo la estación reguladora de presión, distribución interior y obras de infraestructura para proveer de gas natural al Parque Industrial de Villaguay, expediente 6.971.

Tiene la palabra el señor senador Jaime.

Sr. Senador (Jaime): Solicito su tratamiento sobre tablas y la lectura del proyecto con sus fundamentos.

Sr. Presidente (Colobig): Está a votación la moción de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a

votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.19 - Normalización de radios FM. Manifestación de inoportunidad al COMFER.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se expresa al COMFER la inoportunidad del llamado a normalización de las radios FM en el territorio provincial, expediente 6.975.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Hoy leí el texto de este proyecto de comunicación y voy a solicitar la incorporación de un segundo artículo que diga así: "Dirigirse al COMFER a fin de solicitar que ante cualquier futura iniciativa en este sentido se tenga en cuenta que el valor de los pliegos debe permitir la accesibilidad de todos quienes participan en esta actividad."

Esto tiene que ver con que el valor de los pliegos en este momento está en 2.500 pesos, y además tiene un costo el llenado y presentación de los mismos, lo que hace muy difícil el acceso de muchas FM de pueblos del interior de la Provincia, de pequeñas comunidades, que incluso

cumplen una función importante desde el punto de vista de la información en las sociedades donde actúan, y que tal vez fijando el criterio de los medios de comunicación de la Capital o de los medios que son bancados por algún otro tipo de agentes externos a la comunicación social, han fijado tarifas inaccesibles para la compra de los pliegos.

Por lo tanto, el resto del proyecto está fundamentado ya por escrito y proponemos incorporarle este segundo artículo.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación en general.

-Resulta aprobado, como también en particular, con la incorporación propuesta.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.20 - XXX Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, en Feliciano. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés de esta Cámara a la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, a realizarse en Feliciano, expediente 6.973.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Ya en otras oportunidades me he expresado acerca de la

importancia que tiene para nuestro departamento esta Fiesta Provincial del Ternero.

Ese es el motivo de la presentación de este proyecto; además, hoy se da una situación especial, por lo cual pido dos cosas, la declaración de interés de la Cámara y además, algún aporte económico para solventar la fiesta.

También quiero remarcar la presencia en este recinto de la presidenta de la Fiesta del Ternero, la señora Irene Mármol, por eso les pido que si alguien tiene algo que decir, se lo diga a ella.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7

INVITACIÓN AL SR. MINISTRO DE ECONOMÍA A REUNIÓN DE COMISIÓN

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Irigoyen): Señor presidente: Supongo que la inquietud que voy a expresar la deben compartir la mayoría de mis colegas. Lo que quisiera es, para no hacerlo de otra forma, tener la posibilidad de invitar al ministro de Economía para que nos aclare algunos temas puntuales.

Creo que son varias las dudas que tenemos, pero en mi departamento, al menos, hay dos cosas importantes que quisiéramos aclararlas. Si bien estamos concurriendo a las reuniones de Presupuesto, creo que por ahí no es el ámbito y desviaríamos la atención para tratar estos temas muy puntuales.

Uno de ellos es el tema de la Caja de Conversión. En el departamento de donde provengo tenemos serios problemas, ya que todos quisiéramos que el Federal no

existiera; de hecho, nosotros no votamos y presentamos alternativas cuando se votó esa ley.

Desde ya que quisiéramos que no existiera la Caja de Conversión y que rápidamente desapareciera el Federal, pero la realidad es que hoy por hoy, eso existe, y que hoy por hoy al comerciante de Gualaguaychú hay mucha gente que le paga con federales y no saben qué hacer con ellos, porque no hay una regla precisa en este momento, como antes la había, aunque no la había mucho, pero más o menos el comerciante sabía a qué atenerse. Hoy, el comerciante de Gualaguaychú que recibe federales no tiene cómo encauzarlos o cómo convertirlos, porque no hay convenios en Gualaguaychú, y la Caja de Conversión desde el día 6 de agosto tiene retenidos -como todos sabemos- los fondos.

Por lo tanto, lo que quisiéramos es conocer algunas reglas de cómo se maneja el Gobierno de la Provincia, o cómo quisiéramos que se manejara, y que el ministro nos las aclarara para que nuestros comerciantes sepan a qué atenerse o a quién dirigirse para saber qué hacer con los federales que en este momento tienen en su poder, o los tiene la Caja de Conversión; situación que ha provocado la quiebra de numerosos comercios de Gualaguaychú, y en este momento -como decía al principio- el no saber qué hacer con los federales que están recibiendo cada vez menos y cada vez en menor cantidad, pero algunos no tienen más remedio que recibirlos y no tienen cómo responder a esa diferencia. Este sería uno de los temas puntuales para hacerle saber al ministro.

El otro es respecto a una aclaración de algo que ha trascendido periódicamente en estos días, y he hecho llamadas al Ministerio de Educación de la Nación y algo me han confirmado, aunque mañana voy a tener más precisiones. Pero a lo mejor el ministro nos ahorra el trabajo. Nosotros estamos concurriendo a estas reuniones de Presupuesto con la mejor buena voluntad; desde distintos sectores de la sociedad civil, como la Multisectorial, que ha trabajado, no solo se hacen medidas de fuerza con justicia, sino que se presentan proyectos alternativos, pero de a ratos a uno le da la

sensación de que está trabajando para algo que no sabe en qué va a concluir.

Digo esto porque hace dos o tres días trascendió periodísticamente que la Nación, a través del Ministerio de Educación de la Nación, le había ofrecido a nueve provincias, financiamiento para poner al día los salarios de los docentes. Y la Provincia de Entre Ríos, de nueve provincias, fue la única que había rechazado esa oportunidad, lo cual no me cierra, porque estamos casi diría mendigando recursos a la Nación por todos lados y no entiendo por qué, según lo trascendido periodísticamente y las informaciones a las que he tenido acceso, esto provendría de un crédito muy blando, al dos por ciento anual, del Banco Mundial, que hasta los sectores gremiales lo apoyan, que normalmente no son muy proclives a apoyar endeudamientos; o sea que si el sector gremial lo apoya, tiene que ser un muy buen empréstito, y no me cierra cómo todas las otras provincias rápidamente aceptaron y, aparentemente, nuestro gobernador lo ha rechazado porque no se le permite a él disponer qué afectación le da al gasto. Yo supongo que el Ministerio de Educación va a prestar recursos para Educación, no se pueden afectar a otra cosa.

Por ello, quisiera que el ministro nos aclarara si son ciertas estas versiones; porque si no, no entiendo qué trabajo estamos haciendo con el Presupuesto. Y si estamos hablando de afirmar acuerdos con la Nación y cuando la Nación nos ofrece recursos no los aceptamos, incluso en mejores condiciones que los que nosotros estamos pidiendo, porque el convenio que estamos por firmar con la Nación prevé créditos con intereses superiores a éstos que se están ofreciendo, -decía- no me cierra y quisiera que el ministro nos aclarara el porqué de ese rechazo, cuando nos provocaría un desahogo importante. Porque estamos hablando, por la información que yo tengo, de 30 millones para arriba de pesos para financiar la puesta al día de los salarios docentes.

Por otra parte, significaría que los docentes empezaran en tiempo y forma las clases, que es un reclamo que tienen los docentes y quieren hacerlo y de los padres también. Los padres autoconvocados de Gualeguaychú están pidiendo, y supongo

los de toda la Provincia, que empiecen las clases en tiempo y forma. Si se pudiera acceder a esto, que todavía no me cierra por qué no se acepta, sería un beneficio para todos.

Entonces, al menos con estas dos inquietudes, y supongo que los colegas tienen algunas otras, me gustaría que se invitara al ministro de Economía para que nos aclarara estos temas y nos diera algunas precisiones.

Creo que no es el lugar las reuniones que estamos haciendo de Presupuesto, porque son dos temas muy puntuales y aparte de lo que estamos tratando. Es importante para nosotros, inclusive para saber cómo manejarnos, porque si las cosas son así, si estamos pidiendo recursos por un lado y rechazándolos por el otro, entonces para qué uno está trabajando en presentar alternativas si después el gobernador va a decir que no, por lo que sería bueno que nos lo aclararan y nos dijeran si esas versiones son realmente ciertas.

En el caso de la Caja de Conversión, yo creo que es importante porque uno no sabe qué respuesta dar en su departamento, de qué hacer hasta que desaparezcan los federales que se tienen.

Si algún colega quiere agregar algún tema no tengo oposición, y sería interesante que rápidamente el ministro concurra porque estos son temas de todos los días, urgentes de tratar y de resolver.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Como en otras oportunidades hemos citado a funcionarios del Poder Ejecutivo, que a veces han venido y en otras oportunidades han habido cuestiones que han sido motivo o excusa para no venir, yo le voy a proponer al senador Irigoyen que presente por escrito esta inquietud, tal como está planteado en el Reglamento y en la Constitución, de manera de poder tramitar la presencia del ministro para una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda o en el recinto, pero que sea a la mayor brevedad.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Irigoyen): Lo que intentaba era no ser formal ni pedir una interpelación ni nada de eso, sino como en otras oportunidades en que el Senado los ha invitado pasándoles un temario.

Si mañana hay reunión de la Comisión de Presupuesto, podríamos invitarlo, para hacerlo más informal y decirle si está dispuesto a concurrir a la reunión así concurriríamos todos y nos disipa las dudas.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente: Para ordenar, creo que en el espíritu está el tratar los temas de referencia y creo que hay consenso para ello. Entonces, que se planteen en una minuta sencilla y se la demos mañana a la mañana al ministro para que a la tarde, en la reunión por el tema de Presupuesto, ya tenga los antecedentes para hablar sobre estos dos temas. De esa manera evitamos tantas formalidades y avanzamos.

Sr. Presidente (Colobig): Si no hay oposición, así se hará.

-Asentimiento general.

Sr. Presidente (Colobig): Se procederá de acuerdo a lo resuelto, una vez que el senador Irigoyen nos alcance la minuta.

Tiene la palabra el senador por el departamento Federal.

Sr. Senador (Lucchessi): Al solo efecto de aclarar algún tema de la participación que yo tuve, conjuntamente con otros senadores la semana pasada en nuestra visita a Buenos Aires, donde tuvimos una audiencia con el señor Arlía, en la cual me consta que al señor ministro, a instancia de otro senador, que creo que fue el senador Lesca, se le solicitó un adelanto de coparticipación, precisamente pensando en la necesidad de poner al día los sueldos y los haberes de los docentes. En particular, era ésa la premura. No sé de dónde salió la versión de que el

señor gobernador había rechazado dicha oferta. Desconozco, pero me consta y había otros senadores presentes, que se le solicitó a la autoridad nacional adelanto de la coparticipación, precisamente a esos fines.

8

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar que las sesiones convocadas para mañana y pasado sean levantadas, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará, señor senador.

-Asentimiento general.

Sr. Presidente (Colobig): En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para esta semana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 40.

MANUEL ANDRÉS CALDERÓN
Director del Cuerpo de Taquígrafos